

A diferencia de los tres últimos titulares citados, en los dos siguientes el productor del texto optó por mostrar sólo como posible la realización de la acción de matar por parte de los jóvenes a los que se vincula con actos delictivos: "MAREROS ACUSADOS DE MATAR A <UNIVERSITARIA>. Policía captura a nueve sospechosos"(st) (LPG, 14/2/2003); "ACUSAN A NUEVE POR MATAR A <UNIVERSITARIA>" (EDH, 15/2/2003).

El hablante cuenta, entonces, con múltiples formas a través de las cuales las categorías identificatorias son seleccionadas y seleccionables. Las categorizaciones suponen la elección entre alternativas y siempre hay opciones posibles para describir a las personas (Hester,1998:146). En virtud de que las categorías y las identidades están asociadas convencionalmente con atributos, actividades, derechos y obligaciones (Widdicombe, 1998b:195), esa opción tendrá como consecuencia adjudicarle a las personas determinados atributos, suponer que realizan un conjunto de actividades, reconocerle unos derechos y negarle otros, exigirle el cumplimiento de ciertas obligaciones. Para Jayyusi (1984:2) la actividad de categorización esta incrustada en un orden moral que opera práctica y profundamente en la vida social. Invocar una categoría particular constituye, luego, un modo de reproducir un tipo específico de pauta de interacción y de orden moral (Mäkitalo y Säljö, 2002:75).

Investigaciones posteriores extendieron los aportes de Sacks sobre las actividades circunscritas a la categoría, a fin de abarcar otras propiedades o predicados que pueden ser presumidos de categorías particulares. Entre esos predicados incluidos se encuentran, entre otros, derechos, autorizaciones, obligaciones, conocimiento, atributos y competencias (Hester, 1998:135).

Housley (2000:86) y Housley y Fitzgerald (2002:68,69), siguiendo a Hester (1994), entienden que el análisis de la categorización como miembro es un sistema metodológico que pone atención en el carácter ocasional, situado, de los procesos de categorización. En este sentido, el término "categorías en contexto" refiere al despliegue de categorías en diferentes contextos, los que pueden ser comprendidos como realizaciones interactivas de la actividad lingüística de los miembros. El contexto es considerado, entonces, como realizado, no como impuesto, el uso de categorías como un fenómeno llevado a cabo localmente y, por tanto, las categorías son entendidas como un fenómeno situado, reconocible a través de los procesos metódicos de la actividad interactiva. La colección a la que la categoría pertenece y aquello que la colección es son constituidos "en" y a través de "cómo" son usadas en un momento determinado (Hester, 1994:242), esto es, las colecciones como las categorías son dependientes del contexto, están "situadas" y el sentido de las expresiones que las contienen depende de la ocasión específica de su uso (Lepper, 2000:16; Leudar y Nekvapil, 2000:488; Mäkitalo y Säljö, 2002:62).

Dado que el lenguaje es, a la vez, una forma de producción y de reproducción del mundo social (Vasilachis de Gialdino, 1992b:153), estimo que en los procesos de categorización los hablantes

apelan a las categorías vigentes en el mundo de la vida y, a la vez, crean categorías nuevas y/o modifican el significado de las anteriores. El cambio de las categorías puede llevarse a cabo por los miembros de éstas, por ejemplo, mediante la asociación de nuevos predicados a esa categoría, por la disociación de los viejos predicados y por el cambio de las colecciones a las que la categoría pertenece (Leudar y Nekvapil, 2000:507).

Entre las categorías a las que los hablantes apelan se hallan aquellas que pertenecen a contextos específicos, como es el caso de los medios de prensa. Tal como sostienen Drew y Sorjonen (1997:99), los hablantes se orientan hacia la institucionalidad del contexto, en parte, mediante su selección de términos entre una variedad de modos alternativos de describir a las personas, a los objetos, a los sucesos. Este hecho puede involucrar la "adecuación descriptiva" de la selección léxica en relación con el tipo de contexto institucional del que se trate. Las personas pueden ser caracterizadas de acuerdo con un conjunto de categorías como, por ejemplo, sexo, edad, nacionalidad, religión, residencia, ocupación y, por ende, no es suficiente para fundar el uso de una categoría con decir que una persona es sobre todo, mujer, o adulta, o madre. Esto mismo sucede con las conductas o con las situaciones o contextos en los que esas conductas tienen lugar.

Schegloff (1997:166) se pregunta, entonces, cuál es el criterio que permite preferir una caracterización de esos aspectos de un evento sociocultural sobre otros y advierte los riesgos que implica que ciertos grupos sociales, aún bien dispuestos hacia la incorporación de la perspectiva de los participantes en esos eventos, determinen los términos de referencia en los cuales el mundo debe ser comprendido, aún por esos participantes (Schegloff, 1997:165-167; West y C. y Fenstermaker, 2002:556). Esta clase de imperialismo teórico reposa, además de en los intelectuales y en los académicos, en manos de los periodistas, quienes construyen discursivamente las representaciones de los acontecimientos sociales, en nuestro caso, de los que tienen connotaciones delictivas y/o violentas. En este sentido, puedo sostener que todos, por igual, categorizan, ubican a las personas en determinadas categorías y a los sucesos en una clase de acontecimientos, esto es, conceptualizan y, al hacerlo, contribuyen con un proceso de creación de teoría por el que se condiciona, por un lado, la forma en la que las personas son jerarquizadas, evaluadas, reconocidas o desconocidas como iguales y, por el otro, la manera en la que los acontecimientos son interpretados.

El secreto de hacer reconocible una descripción, como la de los actos delictivos a los que refieren las noticias del corpus, reside, para Sacks, (1992a:242) en tomar alguna categoría y alguna actividad que esta circunscrita a ella y ponerlas juntas. Esos acontecimientos, en virtud de la forma en la que se los representa, merecen ser contados, aún por quienes, como los periodistas, no han sido, salvo excepción, testigos de ellos (Sacks, 1992b:243). Es decir, merecen formar parte de una historia, porque sus características no consisten en aspectos comunes de una escena común, aunque esa misma escena, según por quien sea percibida, puede constituir un acontecimiento diferente (Sacks, 1984a:416,421, Sacks,1992b:218).

Gran parte de las descripciones se realizan, para Potter (1996:15,16), mediante la categorización; diferentes categorías suponen distintas historias de motivo y de responsabilidad y tienen diferentes implicancias sobre lo que podría suceder después. A través del proceso de categorización se construye el sentido específico de algo, se seleccionan algunas descripciones y se rechazan otras en lo que se ha dado en llamar tergiversación ontológica (Potter, 1996:177,200). Tómense como ejemplos dos titulares, ambos aparecidos el mismo día, en el mismo diario y describiendo el mismo hecho: "CAE PANDILLA QUE MUTILÓ A <MUJERES>" y "¡CAPTURADOS! Presuntos mutiladores" (st) (EDH, 25/1/2003). Señalaré algunas de las diferencias que sobresalen respecto de ambas descripciones: a) en el primer titular se predica de la "pandilla" la acción de "mutilar", mientras que, en el segundo, esta acción sólo se presume y no respecto de un grupo de individuos sino respecto de algunos de ellos; b) en el segundo titular está enfatizada la acción de la policía con "¡Capturados!", aunque ésta no aparezca nombrada, mientras que en el primero, con "cae", la detención no aparece sino como resultado de una circunstancia accidental y c) en el primero, la mayor carga semántica está puesta es la acción predicada: "mutiló" y en el sujeto pasivo de ésta: "mujeres" y en el segundo, esa carga está puesta en los sujetos pasivos de la acción de la policía, destacándose, por contraposición, el rol activo y positivo de ésta.

Las categorizaciones, para Edwards (1998:18,31), no son activadas por las situaciones, sino que el discurso define a los sucesos y hace relevante a sus situaciones a través de la clase de categorías que emplea. Las categorías sociales no son fijas sino producidas, resistidas y negociadas en el habla y en los textos, es decir, construidas en las prácticas discursivas cotidianas (Potter, 1996; Antaki y Widdicombe, 1998; Meán, 2001:792) y usadas como recursos constitutivos en esas prácticas. Mediante la sedimentación de tradiciones de argumentación, las categorías producidas constituyen formas colectivas de comprensión de las personas, de las acciones, de los sucesos y de dichas prácticas sociales (Mäkitalo y Säljö, 2002:64).

Las personas pueden emplear a las descripciones para realizar acciones. Un rasgo central de la descripción es su rol en la categorización; una descripción formula a una acción o a un determinado objeto o evento como algo, lo constituye como una cosa con cualidades específicas, como bueno o malo, pequeño o grande, más o menos violento, como una acción rutinaria o excepcional (Potter, 1996:111,200). Este autor enfatiza dos dimensiones constructivas de las descripciones: la maximización y la minimización; la normalización y la subnormalización que se llevan a cabo cuando se muestra algo como muy bueno o muy malo, como muy grande o muy pequeño o a una ofensa como muy grave o muy trivial.

Potter (1996:188,190) señala, por lo demás, la tentación de considerar a las prácticas representacionales, en particular las que incluyen datos cuantitativos, como una forma clara y obvia de capturar la realidad, es decir, de juzgarlas como descriptivas en lugar de observarlas como retóricamente constructivas. Tómense como ejemplo los siguientes titular y subtítular:

"VACÍOS LEGALES CONTRA MARAS. Investigaciones policiales revelan que de cada 100 delitos, 40 son cometidos por miembros de maras, sea como víctimas o como victimarios" (EDH, 25/1/2003). En este supuesto, los datos cuantitativos, más que cumplir una función descriptiva, obedecen a la necesidad retórica de justificar la sanción, impulsada por el Director de la Policía Nacional Civil, de una normativa específica, de una "ley especial para pandillas" (LPG, 27/1/2003), a través de la cual se reduciría el ámbito de aplicación de la ley del Menor Infractor.

Ese mismo dato cuantitativo es incluido por otro medio el que, apelando la discurso referido indirecto expresa que "el Comisionado de la PNC, P.N. estimó que el 40% de los homicidios que ocurren en el país están relacionados con pandillas ya sea como víctimas o como victimarios" (LPG, 26/1/2003). Igual cifra se reitera en la misma página pero, en este caso, expresando que en el 40% de los delitos están involucrados pandilleros". De esta manera, utilizando idéntico porcentaje se recorre un continuum de responsabilidad de los jóvenes a los que se vincula en la prensa escrita con actos delictivos que va de la comisión de "homicidios", en particular, a la de "delitos", en general, y de la atribución de la acción de haber "cometido" esos delitos a estar "involucrados" en ellos, o "relacionados" con "homicidios". En razón de este diferente empleo e interpretación del mismo dato, el lector no podrá deducir a que aspecto de la realidad se refiere ese dato, qué es lo que pondera, pero lo más probable es que retenga el grado de amenaza que constituye el comportamiento de los miembros de determinados grupos sobre la sociedad. Esta representación se fortalecerá con otro nuevo y disímil uso del mismo dato en un subtítulo: "Las pandillas son las responsables del 40% de los delitos que se cometen en todo el país, según estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC)" (LPG, 13/2/2003).

Determinadas particularidades de la categorización como la metáfora, la opacidad -que refiere a la forma en la que los verbos explicitan la acción y la intención- y la nominalización -a través de la que los verbos son transformados en sustantivos- revisten, para Potter (1996:182-183), significación especial por la manera en la que son usadas para promover determinadas clases de explicaciones o para controlar, manejar las inferencias relativas a la acción que se describe.

3.2. La representación de la acción social

El estudio de las noticias del corpus a la luz de los presupuestos de la Epistemología del Sujeto Conocido a la que se le sumó, como estrategia de abordaje a los textos, el análisis del discurso me mostró la necesidad de examinar, por una parte, la predicación y la atribución de acciones y, por otra, la asignación y calificación de los roles sociales adjudicados discursivamente a los jóvenes a los que se vincula con actos delictivos. Estos roles se relacionan con la forma de determinar textualmente quién -agente-, está haciendo qué -proceso de modificar, afectar, causar, generar- a quién -sujeto pasivo-, dónde -lugar-, por qué -causa, propósito-, por que medios -instrumento-. La forma en la que el hablante asigna estos roles está, por lo general, interpretativamente

relacionada con una particular representación del universo político (Chilton y Schäffner, 1997:223) social, económico, esto es, con el presupuesto de un determinado modelo interpretativo de la realidad, el que se corresponde con una particular definición del sentido de las relaciones, de las acciones, de los procesos y de las responsabilidades sociales.

De tal modo, en el titular "MARERO MATA A <DOS MUJERES> EN ILOPANGO" (EDH, 21/1/2003) el agente de la acción se representa categorizado de acuerdo al que se considera como su grupo de pertenencia: "marero"; se predica de él la acción de "matar"; se determina al sujeto pasivo de su acción: "dos mujeres" y el lugar en la que esa acción tuvo lugar: "Ilopango". La acción de "matar", aparece como una actividad asociada a la categoría de "marero", con lo cual la conexión con el hecho se extiende hasta alcanzar al resto de los integrantes del grupo. Así, la diferencia entre la identidad de éstos y los miembros de otros grupos se esencializa y aparece como una forma normal, natural, esto es, legítima de organización de la vida social (West y Fenstermaker, 2002:541) en la que en unos se concentran los comportamientos desviados y en otros el derecho a reprimirlos. Esta y otras representaciones dicotómicas del universo, en la que cada uno puede pertenecer sólo a una categoría, termina por producir actitudes discriminatorias respecto de los miembros de otras categorías (Deschamps y Devos, 1998:5).

El subtítulo de esa misma noticia expresa: "La Policía presume que el autor del doble asesinato pertenece a la `Mara Salvatrucha`"(st). Aquí se predica de la Policía, nombrada como un agente institucional (Ilie, 1998:66; Oktar, 2001: 338), una acción reflexiva: "presume" que supone la presencia de un individuo. A través de esa acción, la categorización como "marero" del agente de la acción de "matar" predicada en el titular pasa, subrepticamente, del mundo de la realidad al de la posibilidad, dificultando al lector, en su proceso cognitivo, el reemplazo de uno por otro mundo.

Esta misma estrategia, pero empleada para atribuir a los miembros de un grupo la responsabilidad por un delito del que se los considera sólo potenciales actores en el subtítulo, se repite, también, en otras noticias. De esta suerte, mientras en el titular se expone: "ARMAS Y PANDILLAS CAUSAN <NUEVAS VÍCTIMAS>" en el subtítulo se expresa: "Sospechosos. Miembros de la mara 18 son los principales sospechosos del asesinato de dos miembros de la mara MS..." (st) (LPG, 26/1/2003).

De acuerdo con esta perspectiva, que trata de determinar tanto los recursos mediante los que se predicen y atribuyen acciones a los jóvenes a los que se vincula con actos delictivos, como los roles sociales que se les asignan textualmente, analicé, en los textos del corpus los procesos sintácticos y semánticos a través de los cuales los roles de esos jóvenes, los de sus pares, los de sus familiares y los de otras personas que interactúan con ellos son textualmente enfatizados u ocultados (Martín Rojo, 1995:62). La importancia de señalar los presupuestos ideológicos de esos roles radica en que en su definición se codifican tipos de asunciones y evaluaciones de los hablantes respecto de los individuos y de los acontecimientos (Ilie, 1998:65). Los citados roles, las

categorizaciones y las calificaciones aplicadas a las personas se asocian con determinadas jerarquizaciones a nivel de la organización de la sociedad en su conjunto y suponen diferencias de poder que son legitimadas por quienes, como los medios de prensa, tienen un acceso privilegiado al discurso (Van Dijk, 1993:255; Vasilachis de Gialdino, 1997, 1999b, 2003).

De esta forma, señalaré como, en los textos del corpus, la ubicación de los jóvenes a los que se vincula con actos delictivos en grupos que condicionan fuertemente su acción, agregada al hecho de que esa acción se muestra situada al interior de procesos sociales de carácter ineludible, contribuye no sólo a legitimar las jerarquizaciones y diferenciaciones sociales vigentes sino que, además, destaca la imposibilidad de esos jóvenes y de sus familias, por un lado, de modificar la situación en la que se encuentran y, por el otro, de participar en la concepción y construcción de otro modelo posible de sociedad.

Las maneras en las que las acciones que otros realizan son representadas codifican, pues, las distintas interpretaciones "de" y las diferentes actitudes "hacia" la acción social representada (Van Leeuwen, 1995:81). El estudio del modo en el que los medios de prensa categorizan a los individuos y a su acción social, determinan a los sujetos activos y pasivos de ésta, explican los procesos y les atribuyen causas y/o significados, es de fundamental importancia en razón de que esos medios elaboran estructuras de conocimiento que, como otras, incluyen secuencias de acción estereotipadas, roles, definición de responsabilidades, de culpas, de derechos y de obligaciones (McLaughlin, 1990:56-66).

3.3. Las metáforas

La relación entre los grupos a los que, se afirma, pertenecen los jóvenes vinculados a acciones delictivas es representada en los titulares de la siguiente forma: "GUERRA ENTRE `MARAS´ COBRA MÁS <VÍCTIMAS>" (EDH, 15/1/2003); o "MARAS EN GUERRA" (LPG, 20/1/2003); o "<DOS NUEVAS VÍCTIMAS> EN GUERRA DE MARAS" (LPG, 26/1/2003); o "`CLICAS´ DE ODIOS. Batalla sin sentido entre maras"(st), afirmándose, en el cuerpo de la noticia, que en ciertas comunidades "se vive en estado de guerra" (LPG, 10/2/2003). En otros textos, se sostiene que "esas guerras son con armas de fuego" (LPG, 20/1/2003); o se habla de "batallas entre maras"; o de las "cruentas guerras pandilleras"; o "entre pandillas" (LPG, 20/1/2003); o "entre pandilleros" (EDH, 24/1/2003). Otros subtítulos anuncian: "Como campo de batalla, los grafitos de las maras Salvatrucha y 18 proliferan reclamando territorios" (LPG, 29/1/2003; 10/2/2003).

De tal modo, la metáfora de la guerra, de una guerra tanto real como latente, se refuerza semánticamente por el empleo reiterado de términos como "batalla", "campo de batalla" y "ejército", como en "...la Mara 18 es un ejército de delincuentes inmersos en el crimen organizado" (EDH,

25/1/2003). Sin embargo, en este último supuesto, es la sociedad en su conjunto la que puede ser alcanzada por la acción de este "ejército" extendiéndose a dicha sociedad los efectos de la mentada "guerra".

También la relación entre los grupos a los que, se considera, pertenecen los jóvenes vinculados a actos delictivos y la policía es representada como una "guerra", tal como se observa en la expresión "La Policía prepara un equipo especial de investigadores que se encargará de combatir las acciones delincuenciales cometidas por las pandillas criminales" (LPG, 13/2/2003). La acción de la policía de "combatir" a esos grupos o a los "hechos de violencia" se predica, asimismo, en otras noticias (LPG, 20,27/1/2003). En igual sentido, se orienta la denominada "ley antimaras" propuesta por el Director de la Policía Nacional Civil, tal como detalla un titular: "S. CRITICA LEY DE MENORES. Reitera necesidad de crear normativa para combatir a las maras" (st) (LPG, 29/1/2003); o como expone otro titular en la misma página: "COMBATE A MARAS ES COMPLEJO".

Días más tarde, una vez que la metáfora de la guerra y del mecanismo para superarla ya se han establecido y fortalecido en el mundo de la vida y, por tanto, en el acervo del conocimiento del lector, ese mismo medio expresa: "El subdirector general de la Policía comisionado R.M. sostuvo que no se trata de una guerra de la Policía contra los pandilleros" (LPG, 13/2/2003). Es oportuno recordar que Habermas entiende al mundo de la vida como un recurso y como un producto de la acción comunicativa, como aquello que se da por sentado, como el horizonte de convicciones comunes, apblemáticas, en el que se da esa acción comunicativa (Habermas, 1987; 1990).

Todos los ejemplos citados hasta aquí en este párrafo (3.3) presuponen, entonces, una comparación metafórica: "El conflicto entre `maras´ y entre éstas y la policía constituye una guerra". En esa comparación ambos términos poseen similitudes. Una vez puesto de manifiesto que el conflicto con la policía lo es con la sociedad, ya que la policía define su acción contra las "pandillas" como la búsqueda de "salvaguardar la seguridad de las comunidades" (LPG, 27/1/2003), el problema a resolver es como especificar las similitudes entre los dos conceptos -"conflicto" y "guerra"- que motivan el uso de la comparación (Glucksberg y Mcglone, 1999:1541).

En la citada expresión presupuesta: "El conflicto entre `maras´ y entre éstas y la policía constituye una guerra", el vehículo de la metáfora: "guerra" provee de propiedades que pueden ser atribuidas al tópico de la metáfora: "conflicto"; las similitudes entre ambos conceptos pueden ser descritas en términos de su pertenencia a la misma categoría. De esta forma, las comparaciones metafóricas pueden ser expresadas como aserciones de categorías o, para Harris y Mosier (1999:259) como inclusiones en una clase de objetos, de situaciones, de relaciones.

En las metáforas, el término vehículo tiene dos potenciales referentes el literal -por ejemplo, la guerra en la actualidad o la que tuvo lugar en un pasado más o menos reciente- y la categoría de cosas, situaciones, relaciones que el vehículo de la metáfora ejemplifica -en este supuesto, agresión,

violencia, muerte, destrucción, entre otras-. Cuando esa categoría es utilizada para caracterizar al tópico de la metáfora -en nuestro caso el "conflicto"- funciona como una categoría atributiva que provee de propiedades a ser adjudicadas a dicho tópico. En las aserciones metafóricas, el tópico es la información dada y el vehículo es la fuente de información nueva y es utilizado para describir o caracterizar al tópico. Los vehículos de las metáforas más aptos y comprensibles son aquellos que constituyen miembros prototípicos de la categoría atributiva que ejemplifican (Glucksberg y Mcglone, 1999:1544; Blasko, 1999:1678), tal es el caso del término "guerra" como miembro prototípico de cosas, situaciones, relaciones violentas, agresivas, letales, destructivas, cruentas.

Resultados de investigaciones realizadas por Giora y Fein (1999:1616) muestran que, a diferencia de lo que se supone corrientemente, el significado literal de las metáforas es siempre procesado. Ya se trate de metáforas familiares o no la comprensión de éstas envuelve el procesamiento de ambos significados: el literal y el metafórico. Así, la derivación del significado metafórico comprende la retención del significado literal (Giora,1999:921). No obstante, cuando se producen nuevos vehículos de metáforas se construyen, a su vez, nuevas categorías atributivas (Glucksberg y Mcglone, 1999:1546).

A nivel de la interpretación de las metáforas si el vehículo ejemplifica una categoría a la cual el tópico de la metáfora puede ser asignado de manera interesante debe tomarse esa categoría como el fundamento de esa metáfora (Glucksberg y Mcglone, 1999:1555-1556).

Entiendo que la categorización del conflicto entre "maras" y entre éstas y la policía como una guerra lleva implícita a la categorización de los sujetos que intervienen en él, la de su acción y la calificación de esa acción. De allí, la categorización como "ejército" de los "miembros" de una "Mara" (EDH, 25/1/2003); o la predicación respecto de "pandilleros" de la acción de "enfrentar" a la policía (EDH, 16/2/2003); o, respecto de ésta, la de "combatir" a las "maras" (LPG, 29/1/2003).

De acuerdo con Gernsbacher y Robertson (1999:1624-1625) en la interpretación de las metáforas sólo se adjudican al tópico aquellos atributos del vehículo apropiados para dicha interpretación, suprimiéndose aquellos que no cumplen con esta condición. Es el contexto el que contribuye, en cada caso, a eliminar la alternativa menos plausible, a desactivar el significado inapropiado. Según la tesis básica de Blasko (1999:1676), el significado de la metáfora no existe ni en ésta ni en quien la comprende sino que abarca una compleja interacción que envuelve al mensajero, al mensaje y al receptor, todos participando en un contexto cultural compartido. Las diferencias entre las personas a nivel cognitivo y lingüístico juegan un rol significativo en la comprensión e interpretación de las metáforas (Blasko,1999:1679,1681) y condicionan, juntamente con el contexto social y comunicativo (Vasilachis de Gialdino, 1992b:176), la orientación y los resultados de los procesos inferenciales.

Las metáforas, más que como un recurso lingüístico, son consideradas como un razonamiento y como un proceso inferencial, como fundamentales en la estructuración del conocimiento

conceptual (Blasko,1999:1677), de allí la importancia del presupuesto de la presencia de una "guerra" en la estructuración del concepto de sociedad. Para Harris y Mosier (1999:258-259;268-269) las metáforas clarifican, provocan procesos de pensamiento y permiten comparar similitudes. Asimismo, agregan interés y enfatizan. Al poseer una forma psicológicamente más primaria, más básica, se recuerdan mejor. Se comprenden rápidamente y son preferidas para la construcción de predicados relacionales.

Este tipo de predicado es el que se refleja, por ejemplo, en la emisión "Hoy, la descomposición juvenil es aliada potencial y real del crimen organizado..." (LPG, 23/1/2003). En esta emisión, recurriendo a la metáfora del organismo vivo con "descomposición", se alude a un proceso ineludible al que están sometidos esos organismos y se establece, por ese medio, un vínculo necesario tanto "potencial" como "real" entre los jóvenes y el delito. Ese vínculo también se da por cierto en la expresión: "Violencia y juventud es un binomio que se ha acrecentado durante la última década" (LPG, 20/1/2003).

4. La procesos de categorización y de calificación

4.1. La categorización y la calificación de los jóvenes vinculados a actos delictivos

Las formas más frecuentes de categorizar a los jóvenes vinculados en los medios de prensa a actos delictivos son: "pandilleros", "mareros", "miembro/s de maras", "miembro/s de la mara 18", "miembro/s de la mara MS", entre otros. Esta categorización se liga a su pertenencia a grupos a los que se denominan: "pandillas", "maras", "clicas" y, más específicamente, "Mara Salvatrucha", "Mara 18". En otros supuestos, como mostraré en los sucesivos ejemplos, la categorización se asocia a la calificación de esos jóvenes y a la evaluación de sus acciones:

- 1e. "Una mujer fue capturada por complicidad (pt). VINCULAN A MIEMBROS DE MARAS CON CRIMEN. La policía afirma que pandilleros cometieron el crimen utilizando un arma blanca (st)" (LPG, 15/1/2003).
- 2e. "¿MAREROS O ASESINOS EN SERIE?" (LPG, 20/1/2003).
- 3e. "FRANCOTIRADOR Y EXPLOSIVISTA" (EDH, 26/01/2003).
- 4e. "PANDILLERO "C." SE FUGÓ DE LAS BARTOLINAS DE LA PNC. El marero es señalado como uno de los responsables de haber mutilado y decapitado a <dos mujeres>" (LPG, 28/1/2003).
- 5e. "VERDUGOS DE LA FAMILIA R. Los pandilleros le arrebataron el <segundo familiar> a M.H.R., de 60 años, en los últimos dos años" (LPG, 28/1/2003).

Todas estas emisiones tienen en común el asociar la acción de matar, el crimen, el asesinato, las actividades delictivas a las categorías de "marero" o de "pandillero". En la primera emisión (1e) en el pretitular, mediante una pasiva con agente no nombrado, se alude a la acción de la policía con el participio "capturada". Tampoco en el titular se atribuye a la policía la acción de "vincular" a los "miembros de maras" con el crimen. Recién en el subtítular se recurre al discurso de la policía para poner en boca de ésta la atribución de responsabilidad por el delito. Aquí, también, se emplea la estrategia, tan reiterada (LPG, 15/1/2003), de predicar una acción de quienes en otra parte del texto sólo se exhiben como presuntos responsables.

En el segundo ejemplo (2e) se ubica, mediante la conjunción disyuntiva y alternativa "o", en el mismo nivel de posibilidad a la acción de los "mareros" y a la de los "asesinos en serie" respecto de la comisión de un conjunto de crímenes cuya autoría no se había determinado aún. De esta forma, se enfatizan las semejanzas y se asimilan las acciones de ambos grupos fortaleciéndose la atribución de la acción de "asesinar" a los miembros de la categoría "mareros".

El titular del tercer ejemplo (3e) encabeza una noticia, que ocupa la mitad de la página en la que se resalta el carácter de ex-militar de un miembro de la "Mara 18", de modo tal que la forma de categorizarlo alude a su formación y a su función anterior, ya que se relata que recibió adiestramiento militar en Estados Unidos "donde aprobó el curso de francotirador y de don de mando, y contra la guerrilla" (EDH, 26/1/2003). La mitad restante de la página está ocupada por otra noticia cuyo titular expresa: "NO SOY UNA MONJA, SOY UN DELINCUENTE". Se apela, pues, al discurso referido de un supuesto miembro de la "Mara 18" en el que éste se autocategoriza como "delincuente", es decir, que la cita de sus propias palabras se emplean argumentativamente como un testimonio por el que opera, asimismo, una autoincriminación por acciones contrarias a la ley. En esta, como en otras noticias del corpus su autor, asumiendo el rol de dramaturgo (Bajtín, 1990:301), emplea el discurso referido directo que representa "qué" se dijo y "como" se dijo (Baynham, 1996:64) para, a través de una retórica ofensiva (Dixon et al., 1997:325), construir una imagen negativa de aquellos a quienes se refiere citando palabras que les atribuye como propias.

La gravedad de las acciones de las que el hablante se hace responsable se agudiza mediante una oposición cuyos términos son "monja" y "delincuente". Esta oposición, semánticamente, se traduce en el antagonismo moral "bueno"/"malo" y, a nivel del conjunto de la sociedad, en la apelación a la metáfora centro/periferia. En el texto de la noticia se categoriza, además, al autor de la expresión recogida en el titular como "ex guerrillero". Con igual sentido, en otro medio se expresa: "Un asesinato, un robo, una violación...todo debe llevar el aval del ex guerrillero" (EDH, 25/1/ 2003).

Los términos "ex militar" y "guerrillero" figuran como parte del "historial" que las dos noticias, a las que venimos refiriendo y que comparten idéntica página, contienen para aludir a la trayectoria de ambas personas a quienes se vincula, a la vez, a las "maras" y al delito. Por este recurso

se trae al presente un conflicto del pasado y se ubica, nuevamente, a los miembros de las "maras", por un lado, como partes y, por el otro, como continuadores de ese conflicto que parece adquirir, así, otra forma de expresión.

En el cuarto ejemplo (4e) se identifica al denominado como "pandillero" a través de su sobrenombre: "C.", dando la impresión de que este indicio es suficiente para que el lector lo reconozca, y se predica de él la acción de "fugarse". La gravedad de esa acción aumenta por atribuírsele la comisión de los delitos de "mutilar" y "decapitar" a "dos mujeres". En este, como en otros supuestos, los términos "pandillero" y "marero", empleados indistintamente, además de nombrar a la categoría de la que "C." es miembro, tienen la función de calificarlo y evaluarlo negativamente tanto por las acciones que, como he expuesto, aparecen circunscritas a esa categoría como por aquellas otras que, en este titular, se le atribuyen a "C".

En el último ejemplo (5e), como en otros textos del corpus (LPG, 20/1/2003), se ubica a los "pandilleros" en la categoría de "verdugos" a la par que se los califica asignándoles los rasgos de esta categoría cuyos miembros tienen, como es sabido, la función de ejecutar las penas de muerte u otras corporales. Dado que esta función de los "verdugos" fue y es parte de un, considerado, como sistema de justicia su acción no sólo está autorizada sino que se reitera en el tiempo de manera sistemática. Esa repetición aparece en el titular a través de la expresión "le arrebataron el segundo familiar", con la diferencia que las acciones de los "pandilleros" se representan como orientadas, precisamente, en sentido totalmente contrario al de la justicia reconocida y esperada por la sociedad.

Otros ejemplos en los que opera la autocategorización son los siguientes: 6e. "Seré pandillero hasta que me maten", nos dijo aquella vez, +con un orgullo algo retorcido+ (LPG, 10/2/2003).

7e. "Si vinieran ahora (los rivales), los agarro a balazos" afirma J. y dirige la subametralladora que porta hacia un enemigo invisible" (LPG, 10/2/2003).

En el primer ejemplo (6e) se observa la autocategorización de un joven como miembro de una "pandilla". Esta autoidentificación adquiere relevancia en vinculación con la representación mediática acerca de esos grupos, atribuyéndoles a ellos y a sus miembros acciones delictivas. El titular de la noticia a la que pertenece este texto expone: "PANDILLERO HASTA LA MUERTE", por lo que la pertenencia al grupo se muestra como inmodificable a lo largo de la vida y con ella la realización de las acciones negativas que se ligan, en los medios de prensa, a las "maras" y a las "pandillas". Menester es recordar que los titulares tienen una importante función en la construcción de significados ya que, como macroproposiciones, capturan, abarcan, a las historias y atraen la atención del lector hacia esas historias (Thetela, 2001:351).

La muerte temprana de los jóvenes categorizados como "pandilleros" o "mareros" es otra forma a través la cual se asocia metafóricamente al conflicto entre "maras" con la "guerra", tal como lo

indica el párrafo con el que culmina una noticia sobre la "batalla" entre esos grupos: "M. sabe que de la batalla pocos saldrán librados. Y por eso no le preocupa en lo más mínimo su futuro, no le interesa aprender algo en la vida+. Dice lapidariamente: `De todos modos, no voy a durar mucho, tarde o temprano me van a matar´" (LPG, 10/2/2003). De este modo, el "matar" y el "morir" se representan como parte de procesos ineludibles de los que los jóvenes, precozmente, son parte, pero a los que no quieren ni pueden modificar. Esta misma actitud se pone de manifiesto en el texto citado (7e) en el que el hablante predica de sí mismo una actitud amenazante en relación con la vida de otros los que, supone, atentarán contra su propia vida. La alusión a la metáfora de la "guerra" se hace presente, aquí, a través del término "enemigo" unido a la mención del arma que el hablante posee y que, asegura, va a emplear.

Como puede advertirse por la forma en la que son categorizados, los jóvenes que forman parte de las "pandillas" no son considerados por lo medios de prensa como iguales a los otros jóvenes. Puedo sostener, entonces, que las formas lingüísticas que se emplean en los textos de las noticias para referirse a los jóvenes vinculados a actos delictivos constituyen acciones de privación de identidad porque violan el principio de igualdad esencial entre los seres humanos a través del recurso de mostrar como esenciales las diferencias que se predicen textualmente como existenciales (Vasilachis de Gialdino, 1999b, 2003:101).

En este sentido, tómesese la cita de las palabras del comisionado P.G., para quien habría que revisar las ordenanzas municipales y regular ciertas horas para que los jóvenes circulen por las calles: "No los jóvenes comunes y corrientes, sino los que pertenecen a las maras" (LPG, 26/1/2003). La construcción, a nivel de las representaciones sociales, de esta "diferencia" entre los "jóvenes comunes y corrientes" -que son parte de un "nosotros" colectivo- y "ellos", "los que pertenecen a las maras", podría venir a justificar la creación de una "ley especial para pandillas" (LPG, 27/1/2003), una "ley antimaras" (LPG, 29/1/2003) impulsada por la policía, tal como se expresa en este texto: "Para la Policía, es necesario juzgar con leyes más fuertes y específicas a los jóvenes menores de 18 años que pertenecen a maras y que delinquen" (LPG, 27/1/2003).

Esa ley especial es cuestionada por quienes problematizan, cuestionan y/o critican al modelo interpretativo predominante sostenido por dicha policía, y reproducido por los medios de prensa, oponiéndole un modelo interpretativo alternativo que considera, por ejemplo: a) que esa norma podría constituir una "ley de peligrosidad", violatoria de la constitución y que ese tipo de ley "no se aplica a delitos cometidos sino por sospechas que se tengan sobre determinada persona de que puede ser peligrosa" (LPG, 30/1/2003); o b) que las leyes no resuelven el problema de la delincuencia y que lo que falta es "trabajo social y de oportunidad" (LPG, 15/1/2003).

Esos modelos interpretativos alternativos vienen a intentar producir un cambio en el horizonte de significado (Habermas, 1990:88) y buscan problematizar la verdad, la rectitud normativa y la veracidad de los criterios de validez con los que los hablantes que esgrimían el modelo

predominante se referían al mundo físico, social y subjetivo, respectivamente. Mediante su empleo se estrecha, se limita, en consecuencia, el suelo común de las convicciones anteriormente compartidas. Esta reducción del consenso visto como disfuncional en las perspectivas sistémicas marca, al interior del paradigma interpretativo, la diferencia entre el mundo social y el mundo de la naturaleza. Mientras ésta le es exterior al individuo y no es obra de su actividad, la sociedad es una construcción humana porque es ese individuo el que crea valores, significados, normas, modelos, estructuras, procesos cognitivos que emplea como recursos, reproduciendo al mundo de la vida pero, a la vez, produciendo nuevos significados, otros valores, otras formas de concebir e interpretar la realidad. Volveré más adelante (7.) a analizar los modelos interpretativos sustantivos en los textos de las noticias del corpus.

Al igual que respecto de la categorización de los jóvenes vinculados a actos delictivos en la prensa escrita, la calificación que de éstos se realiza reproduce la distinción entre "ellos" y "nosotros", como se observa en las siguientes emisiones:

8e. "C.E.M.L., de cuarenta años, +es un hombre de sólo 1,70 metros de estatura y 130 libras de peso, pero con un potencial de maldad sin límites+... Al cumplir su condena el +potencial criminal de M.L...había aumentado+" (EDH, 26/1/2003).

En este texto, se utiliza la estrategia de describir a un miembro de la categoría como si todos los restantes miembros tuvieran los mismos atributos, es decir, se aplica un atributo de un miembro a toda la categoría (Leudar y Nekvapil, 2000:507). Se representa discursivamente a este miembro como un supuesto "jefe pandillero" (EDH, 26/1/2003) "acusado de mutilar a una mujer" (LPG, 11/2/2003). Respecto de él se afirma, asimismo, que "La Policía agregó que M.L. es el autor intelectual del homicidio de la <joven> ...éste golpeó, violó y decapitó a la <víctima> y luego ordenó a los otros integrantes de la pandilla que la mutilaran". Necesario es poner de resalto que en relación con éste y con otros delitos M.L. fue sobreseído definitivamente a los pocos días (LPG, 11/2/2003).

En el ejemplo anterior (8a) para calificar a M.L. se utiliza el recurso de describirlo oponiendo sus características físicas a sus particularidades psicológicas. Sus escasos peso y estatura marcados con "sólo" se enfrentan a su "potencial de maldad sin límites". Por otro lado, se señala que los rasgos de su personalidad son irreversibles y que las sanciones que se le imponen no cumplen, respecto de él, con las expectativas de recuperación y de reinserción, sino que, por el contrario aumentan su "potencial criminal". Nótese que en reiteradas oportunidades, si bien se vincula a los jóvenes con el delito, se consideran como "miembros" o "líderes" de "maras" o "pandillas" a adultos de 40 años, en este caso, y de 42, 37 y 28 años en otros supuestos (EDH, LPG, 15/2/2003).

Como he indicado en relación con la categorización de los jóvenes vinculados a actos delictivos, se utiliza el recurso de calificarlos, calificando a los grupos a los que esos jóvenes se presume que pertenecen:

9e. "Desde diciembre del año pasado la `Mara 18´ se ha destacado por cometer una serie de crímenes mucho de ellos con lujo de barbarie" (EDH, 25/1/2003).

10e. "Pocos logran entrar al [submundo] de las maras para conocer de cerca los viscerales sentimientos que les acompañan. La prensa gráfica logró explorar sus aterradoras historias de odio, armas y drogas (st)" (LPG, 10/2/2003).

Las "pandillas" y las "maras" son calificadas, asimismo, como "criminales" (LPG, 15/1/2003; 20/1/2003; EDH, 26/1/2003); o como "grupos violentos" (LPG, 27/1/2003); o se asegura que los integrantes de una "mara" tienen comportamientos "más agresivos y mortales" que los de otra (LPG, 20/1/2003).

En todos estos supuestos de calificación de las "pandillas" o "maras" se apela, principalmente, a una metáfora: la personificación, es decir, que el vehículo, la categoría atributiva de propiedades al tópico "pandillas" o "maras" es provisto por la propia experiencia como seres humanos, la que permite comprender a otros sucesos, entidades, procesos en términos de motivaciones, características y actividades humanas (Semino, 2002:114).

138

En la emisión (9e) se asevera que la "Mara 18" se ha "destacado" por la realización de acciones negativas, violatorias de los valores socialmente aceptados, se predica de ella el haber cometido "crímenes" y se describe la forma en que han sido efectuados: "con lujo de barbarie". Como las acciones no pueden ser realizados sino por personas físicas, la atribución de acciones y la calificación y evaluación de éstas se transmite a los miembros del grupo los que son, mediante este recurso, representados como "criminales" y como "bárbaros".

En el siguiente ejemplo (10e) las "maras" también se exhiben personificadas. Al igual que en el supuesto anterior (9e) los " viscerales sentimientos" y las "aterradoras historias de odio, armas y drogas" sólo pueden ser atribuidos a personas que no son otras que los integrantes de esos grupos. Lo mismo sucede con la calificación de "criminales", "violentas", "agresivas" aplicada a las "pandillas" en los últimos ejemplos citados. La calificación de los grupos a los que, se presume, pertenecen los jóvenes a los que los medios vinculan con actos delictivos abarca, pues, no a algunos sino a todos los jóvenes que pertenecen a esos grupos. La cualidad esta, entonces, ligada a la categoría y, por tanto, a sus miembros. Esta carencia de diferenciación entre esos miembros, por un lado, sumada al presupuesto genérico de delincuencia y de peligrosidad que niega la igualdad esencial, por el otro, forma parte de las estrategias por las que las acciones de privación de identidad se realizan y por medio de las que la discriminación tiene lugar.

Necesario es recordar que la discriminación es la acción mediante la cual uno de los sujetos de la relación social desconoce el componente esencial, común, idéntico de la identidad del otro sujeto o niega, rechaza, no tolera, su diferencia existencial (Vasilachis de Gialdino, 2003:76).

4.2. La categorización y la calificación de las víctimas

La diferencia presupuesta entre los jóvenes vinculados a actos delictivos y que forman parte de "maras" o "pandillas", por un lado, y los jóvenes "comunes y corrientes", por el otro, se extiende, también, al resto de la sociedad y a las víctimas de las acciones delictivas. Esas víctimas son calificadas y categorizadas de distinta manera según su grupo de pertenencia. En los siguientes ejemplos, las víctimas son ubicadas como próximas al grupo al que pertenece quien escribe el texto, esto es, como parte de un "nosotros" que comprende a quienes responden a los comportamientos y actitudes aceptados y evaluados positivamente en la sociedad:

11e. "ERA UN <PADRE RESPONSABLE>" (LPG, 29/12/2002).

12e. "<JOVEN> QUE ENCONTRARON MUTILADA ERA <UNIVERSITARIA>", "...sus compañeros la definieron como una <joven> dedicada a su carrera (LPG;10/2/2003)"; "...S. aclaró que las investigaciones determinaron que <ella no pertenecía a ninguna pandilla>. `Era una <estudiante> muy conocida y muy correcta´" (LPG, 15/2/2003).

13e. "Nadie en el lugar podía creer la tragedia. Miraban con consternación el rostro húmedo de los familiares y vivían junto a ellos la despedida para un <joven ejemplar>" (LPG, 13/2/2003); "DEFINEN A LA <VÍCTIMA> COMO UN <LÍDER>... El <joven> tenía dos años de ser <representante> ante el Consejo Directivo Escolar...Su rendimiento académico era excepcional..." (LPG, 15/2/2003)

En todos estos ejemplos las víctimas son categorizadas y calificadas recurriendo a atributos y comportamientos que traducen valores comunes de la sociedad como "padre responsable" (11e) o, en otros supuestos, reproduciendo las expresiones de los familiares de la víctima, como en "mi hija cuidaba de sus hijos y vinieron a segarle la vida" (LPG, 28/1/2003). El discurso referido directo determina que la palabra de esos familiares se presencialice, que la situación representada se cargue de dramaticidad y, además, que, dada la proximidad con la víctima, el contenido de las emisiones se de por cierto.

En los dos siguientes ejemplos (12e y 13e) las víctimas son categorizadas haciendo relevante el hecho de que estaban en proceso de formación a nivel educativo. Se categoriza a la "joven" como "universitaria", se pone en boca de sus compañeros la apreciación de su desempeño como estudiante y se emplea el discurso de la policía para incorporar una evaluación moral de su comportamiento, tanto por medio de una definición incluida en el paradigma de la negación: "no pertenecía a ninguna pandilla", como por una definición propia del paradigma de la afirmación:

"Era una <estudiante> muy conocida y muy correcta". La no pertenencia a una "pandilla" se presenta, por sí misma, como un rasgo positivo de la identidad de la víctima.

En estos casos, la categorización es directa como en "menor estudiante" (LPG, 15/2/2003). Esa categorización se lleva a cabo de manera indirecta al mencionar a actividades circunscritas a la categoría de estudiante, como cuando se afirma que el "joven" era "<representante> ante el Consejo Directivo Escolar" (13e). La víctima es calificada como "<joven ejemplar>", como "líder", también apelando al discurso referido, y como teniendo un "rendimiento académico excepcional".

Las emisiones citadas (11e-13e) tienen la particularidad de marcar el antagonismo, la oposición entre "ellos", los que pertenecen a las "pandillas" o "maras" y "nosotros" como grupo del que forman parte las víctimas. Y mientras en "ellos" se concentran las acciones delictivas, agresivas, violentas en "nosotros" se conjugan las acciones contrarias, es decir, las virtudes. La diferencia entre los jóvenes "comunes y corrientes" y los que forman parte de las "maras" y las "pandillas", como ya expresé, se amplía hasta alcanzar a las víctimas, como se advierte en los ejemplos siguientes:

14e. "La espiral de homicidios se inició el 4 de diciembre pasado con el asesinato, violación y desmembramiento de M.I.R.M. una <menor de edad> que convivía maritalmente con D.C.H...la <víctima> había sido <amante> de un pandillero de la `Mara Salvatrucha´" (EDH, 25/1/2003).

15e. La PNC informó que las <mujeres> fueron mutiladas por los pandilleros por tener relaciones íntimas con miembros de la `MS´" (st) (EDH, 25/1/2003).

16e. PNC: "<VÍCTIMA> TUVO PROBLEMAS EN LA CÁRCEL" (LPG, 29/1/2003).

17e. El cadáver de una <pandillera> y <drogadicta> apareció en la colonia La Esperanza..." (LPG, 15/2/2003).

18e. "De acuerdo con las primeras investigaciones la <mujer> era una <drogadicta> e <integrante de la MS>...tanto la <mujer> como los sospechosos se dedicaban a asaltar en la zona y a distribuir droga" (EDH, 15/2/2003).

A diferencia de los ejemplos anteriores, en estos (14e-18e) las víctimas son categorizadas y calificadas asociándolas con comportamientos rechazados socialmente, delictivos o vinculados al delito.

En el primer caso (14e), a pesar de tratarse de una adolescente menor de edad, no sólo se da cuenta de su nombre completo y de las distintas agresiones a las que fue sometida sino que, además, se describen aspectos de su vida íntima. En el segundo ejemplo (15e) el paso de la "víctima" por la cárcel se presenta como una posible explicación dada por la policía respecto de la acción que acabó con su vida. Los dos últimos ejemplos citados (14e-15e) se refieren a diferentes sucesos y, aunque las noticias pertenecen a distintos diarios, la categorización y la calificación de las víctimas guardan similitudes, tales como la de calificarlas como "drogadictas" y de categorizarlas como miembros de una "pandilla".

Esta forma negativa de categorizar y calificar a las víctimas no sólo constituye una acción de privación de identidad con contenido y efectos discriminatorios sino, que, además, conduce al lector a asociar cognitivamente a esa víctima con el victimario, ya que se la representa como teniendo con él rasgos comunes. El rol que, indirectamente, se le atribuye no es, pues, un rol pasivo, su comportamiento no aparece como alejado, como distinto del de aquél que comete el delito. Recuérdense, en especial, los ejemplos 14e, 15e y 18e, en que ambos: víctima y victimario, son categorizados como miembros de "maras" o "pandillas", o como sosteniendo con ellos vínculos de proximidad manifiesta. De esta forma, dado que los que están ubicados en la misma categoría realizan las mismas actividades que se circunscriben a esa categoría, es dable que compartan, también, las responsabilidades derivadas de esas actividades, en especial, cuando esas actividades se predicen de todo el grupo. Por medio de este recurso, la víctima es representada de modo tal que parece participar, en parte, de la responsabilidad por la forma, el medio y el hecho de su propio deceso. La vida de las víctimas representadas positivamente adquiere, entonces, un valor distinto al de la vida de las víctimas representadas negativamente. La distancia marcada discursivamente, por ejemplo, entre la "joven" "universitaria" (12e) y la "mujer" "drogadieta" (18e) se logra a través de la esencialización de posibles diferencias existenciales. Se produce, así, una violación del principio de igualdad esencial, mediante una acción de privación del componente esencial de la identidad, de ese componente que los seres humanos comparten como tales y que es fuente de su dignidad.

5. Acciones atribuidas y predicadas respecto de los jóvenes vinculados a actos delictivos

Gran parte de las acciones que, en los medios de prensa, se atribuyen y/o predicen de los jóvenes a los que se vincula con actos delictivos están contenidas semánticamente en las formas lingüísticas mediante las que se los califica, de allí que al tratar sobre dichas acciones deba reiterar conceptos vertidos al tratar sobre forma en la que esos medios califican a los jóvenes.

Consideraré, pues, algunos ejemplos:

19e. "Vecinos temen por violencia (pt). MARAS ASESINAN A <TRES> EN SOYAPANGO. En Soyapango se han incrementado los casos de homicidios. La Policía asegura que las pandillas están involucradas" (st) (EDH, 19/1/2003)

20e. "Las investigaciones policiales y fiscales apuntan a que los pandilleros de la MS, drogados, raptaron a la joven para violarla, luego la decapitaron y mutilaron," (LPG, 14/2/2003). Estos dos ejemplos dan cuenta de acciones que se predicen respecto de los jóvenes vinculados a actos delictivos. Esas acciones son: "asesinar" (19e), "raptar", "violar", "decapitar", "mutilar" (20e). En el primer caso (19e), en el pretitular, se asocia al temor de los "vecinos" con la "violencia". En el titular se predica la acción de "asesinar" de un grupo: "maras", por lo que la realización de

esa acción queda en manos de los integrantes de ese grupo que se representan, de esta forma, como los responsables de la "violencia" y, por tanto, como fuente del temor de los "vecinos". En el subtítulo se busca la asistencia de la palabra de la policía para dar fuerza a la atribución del aumento de los "homicidios" a la acción de las "pandillas" pero, como ya señalé en otros supuestos, ya no se predica respecto de éstas, como en el titular, la acción de "asesinar" sino que se las asocia a las acciones delictivas mediante el participio "involucradas", con el que se las califica. Cae, entonces, sobre todos los miembros de las "maras" o "pandillas" la responsabilidad de la acción de "asesinar", o la sospecha de la realización de esa y de otras acciones delictivas.

Como ya he indicado al analizar otros ejemplos, se atribuyen a todos los miembros de esas dos categorías el rasgo compartido de cometer graves delitos que atentan contra la vida de otras personas, sin dar cuenta de las diferencias presentes entre esos miembros. Es decir, se crean estereotipos los que, precisamente, minimizan esas diferencias (Deschamps y Devos, 1998:4) debido a que constituyen modelos simplificados que impiden ver los rasgos individuales (Thetela, 2001:366). Esos modelos facilitan la predicción de posibles comportamientos y permiten la inferencia de los valores, de las normas, de las creencias, de las actitudes en los que esos comportamientos se fundan, a fin de que puedan ser evaluados positiva o negativamente (Fant y Grindsted, 1995:569).

En el segundo ejemplo (20e) la narración de los sucesos por la que se predica de los "pandilleros de la MS", calificados como "drogados", las acciones de "raptar para violar", "decapitar", "mutillar" a una joven se muestra como el resultado de "investigaciones policiales y fiscales" respecto de las que, personalizando a objetos, se predica la acción de "apuntar". Con este recurso, por una parte, se mitiga la responsabilidad de quien produce la noticia acerca de la veracidad del contenido de la emisión y, por otra, se concede a los datos aportados la certeza derivada de la fuente de la que proceden y del proceso de indagación que los origina. Sin embargo, al día siguiente en el mismo medio aparece el siguiente titular :<UNIVERSITARIA> LLEGÓ DE VISITA A LA ZONA DE LAS MARGARITAS (LPG, 15/2/2003). De esta suerte, el proceso causal que se daba por cierto el día anterior y que hacía responsables a los miembros de una "pandilla" de las acciones predicadas respecto de ellos aparece modificado. Dado que las acciones delictivas son representadas reiteradamente en los medios analizados como circunscritas a las categorías de "marero" y "pandillero", lo más probable es que el lector tenga dificultades para reemplazar cognitivamente la atribución de responsabilidad que incorporó el día anterior con la liberación de parte de esa responsabilidad, una vez conocido el nuevo relato de los hechos publicado al día siguiente.

En este sentido, las dos noticias siguientes, pertenecientes a distintos medios, constituyen ejemplos claros de la atribución de la acción de "matar" a quienes pertenecen a "maras" o "pandillas". Aquí, también, el estereotipo simplifica, desdibuja, desconoce las diferencias individuales respecto del grado de responsabilidad, de su prueba, del estado del proceso judicial, del tipo y condiciones del delito, entre otros: